"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – *ID N° 409.546*.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 17/2022 – C.Q. INGENIERIA S.R.L.

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 17/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, remitida por la Lic. Claudia Ojeda, Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la Adenda al Contrato N° 17, suscripto con la firma **C.Q. INGENIERÍA S.R.L**, en el marco de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – *ID N° 409.546.***

Que en el memorando se menciona que el pedido obedece a que, las acciones realizadas a partir de la promulgación de la Ley 6788/2021 y al proceso de desagregación presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, oficializada mediante la Ley N° 7050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", por lo que se deberá modificar la redacción del primer párrafo del mencionado contrato, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE

Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el MSC. Q.F Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Msc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION NACIONAL

Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

DEBE DECIR

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA",

el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

Que, el Contrato N° **17/2022**, conforme a la Cláusula Sexta, establece que: "El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones", por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Por Dictamen DINAVISA/DGAL N° 741/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, la Direccion General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que por Resolución DINAVISA N° 256/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 17 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y C.Q. INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO N°02/2022, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – *ID N° 409.546*.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del primer párrafo del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en el siguiente término:

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la CONTRATANTE,

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Ms. D.V. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION NACIONAL

por una parte, y, por la otra, la firma C.Q. Ingeniería S.R.L, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez, con cédula de identidad N° 2.127.590, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Edificio de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes de abril del año 2023.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

Sr. Carlos Javier Cruz Quiñonez
Representante Legal
C.Q. Ingeniería S.R.L.

MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA